UNVES Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

CONTRATO ABIERTO LCO N° 01/2019

SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LA UNVES - ID 368.880

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO**, con RUC N° 80048796-6, domiciliada en Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz**, en su carácter de Rector, con Cédula de Identidad N° 443.801, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **MAFARA S.A.,** con RUC 80021850-7, domiciliada en Padre Cassanello N° 2228 e/Cañada del Carmen, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Magali Yudis Britez**, con C.I. N° 2.959.902, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LA UNVES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la provisión de los servicios adjudicados en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019 - Servicio de Limpieza de Locales para la UNVES - ID 368.880.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Dictamen de Evaluación; Cuadro de Precios Adjudicados y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368.880.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LA UNVES - ID 368.880, convocado por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, según Resolución del Rectorado N° 1608/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución del Rectorado N° 1779/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato desde su suscripción hasta el 30 de setiembre de 2020.

Por tratarse de un procedimiento Plurianual, la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 estará sujeta a la aprobación por parte del Congreso Nacional y el Ministerio de Hacienda.

MAFARA S.A.
RUC 80021850-7

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Lic. Magali Yudis Britez
Representante Legal
MAFARA S.A.

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Ítem	Código Catálogo	Descripción y Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Canti-dad	Presen-tación	Precio Unitario
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio - Local 1	Mes	1	Evento	4.874.036
2	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio - Local 2	Mes	1	Evento	4.874.036
3	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio - Local 3	Mes	1	Evento	4.773.500
4	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio - Local 4	Mes	1	Evento	4.773.500
5	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio - Local 5	Mes	1	Evento	1.689.119
6	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio - Local 6	Mes	1	Evento	1.387.509
7	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio - Local 7	Mes	1	Evento	2.392.912

Monto mínimo: Gs. 168.000.000.-
Monto máximo: Gs. 336.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 168.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 336.000.000 (Guaraníes trescientos treinta y seis millones) IVA INCLUIDO.

El Proveedor adjudicado se obliga a proveer los servicios en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta (conforme corresponda dichos criterios), bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03, como así mismo a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.

El pago se realizará a crédito y en guaraníes, de forma mensual sobre servicios prestados a satisfacción de la Convocante, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la Institución Contratante conforme a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, con posterioridad a la presentación de la factura correspondiente.

La Contratante efectuará los pagos en la brevedad posible, pero en ningún caso podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Contratista, y después de que la Contratante la haya aceptado.

Este plazo será suspendido automáticamente cuando los servicios no se ajusten a lo estipulado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del proveedor. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

En caso de mora de los pagos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. En caso de incurrir en mora, el pago se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante.

El pago por los servicios prestados se realizará en la Cuenta Bancaria del Proveedor o a través de cheques a la orden del Proveedor.

MAFARA S.A.
RUC 80021850-7

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Lic. Magali Yudis Britez
Representante Legal
MAFARA S.A.

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El servicio debe ser realizado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.
La realización de los trabajos de servicio de limpieza de locales para la UNVES, por parte del oferente adjudicado, se iniciará dentro de un plazo de 2 días de haber recibido la orden de servicios emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas.
Los lugares para la prestación de los servicios son:
Local 1 - Edificio Zorrilla 1, ubicado en la calle Ruy Díaz de Melgarejo entre Cnel. Bogado y Humaitá, Villarrica.
Local 2, ubicado en la calle Ruy Díaz de Melgarejo entre Pdte. Franco y Humaitá, Villarrica.
Local 3, ubicado sobre Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta - Bloque de Aulas N° 1 del Microcampus de la UNVES, Villarrica.
Local 4, ubicado sobre Boulevard Rio Apa c/ Calle Tape Pyta- Bloque de Aulas N° 2 del Microcampus de la UNVES.
Local 5: Pabellón de Laboratorio de la UNVES ubicado sobre Boulevard Rio Apa c/ tape Pyta
Local 6: Edificio Zorrilla II, ubicado sobre Boulevard Bicentenario y Boulevard Caballero.
Local 7: Ubicado sobre Boulevard Rio Apa c/ Calle Tape Pyta- Bloque de Aulas N° 2 del Microcampus de la UNVES.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

9. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.
El Contratista se compromete a llevar a cabo (Indicar los servicios a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada), en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
NO APLICA

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
NO APLICA.

13. MULTAS (Art. 37 inciso i), Ley N° 2051/03).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 (j, Ley N° 2051).
Servicio de Limpieza Integral de los siguientes Locales: Local 1: Edificio Zorrilla 1, Local 2: ubicado sito en la calle Ruy Díaz de Melgarejo entre Humaitá y Cnel. Bogado), Local 3: Bloque de Aulas N° 1 (Minicampus), Local 4: Bloque de Aulas N° 1 (Minicampus, de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, Local 5: Pabellón de Laboratorio de la UNVES ubicado sobre Boulevar Rio Apa c/ tape Pyta, Local 6: Edificio Zorrilla II, ubicado sobre Boulevar Bicentenario y Boulevar Caballero, Local 7: Ubicado sobre Boulevard Rio Apa c/ Calle Tape Pyta- Bloque de Aulas N° 2 del Microcampus de la UNVES.

MAFARA S.A.
RUC 80021850-7

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Lic. Magali Yudis Britez
Representante Legal
MAFARA S.A.

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 (k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 (l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Setiembre de 2019.

MAFARA S.A.
RUC 80021850-7

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Lic. Magali Yudis Britez
Representante Legal
MAFARA S.A.

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo